

la desestimación presunta por silencio administrativo de los recursos de reposición interpuestos contra las Resoluciones de 23 de agosto y 7 de septiembre de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por el que se publica la relación definitiva de listas de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200) y especialidad Administradores Generales (A.1100), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de septiembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 21 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se resuelve la concesión de subvenciones reguladas en la Orden que se cita, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz.*

Vistas las peticiones formuladas por los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, de acuerdo con la Orden de 7 de febrero de 2006, por la que se efectúa convocatoria pública de concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz para el año 2006, con sujeción a las bases reguladoras contenidas en la Orden de 13 de junio de 2005,

#### R E S U E L V E

Primero. Conceder a los Ayuntamientos de los Municipios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución las subvenciones reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2006 para mejorar la infraestructura así como el mobiliario y los enseres de los Juzgados de Paz, cuyas carencias impiden o dificultan la adecuada realización de las funciones que legalmente tienen atribuidas, por las cuantías, actuaciones y proyectos que se especifican en el mismo, entendiéndose desestimadas el resto de solicitudes presentadas.

Segundo. El abono de la subvención se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.761.00.14B.2 del presupuesto de gastos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en cuenta bancaria a nombre del Ayuntamiento beneficiario que haya indicado en la solicitud, y en un único pago por el importe total de las mismas.

Tercero. Se establecen como plazos de ejecución para la realización de las actividades subvencionadas:

- En el supuesto de actuaciones que consistan en obras de reforma, reparación y conservación de las dependencias y edificios destinados a la prestación de las funciones de los Juzgados de Paz, el de 4 meses, a contar desde la percepción de la subvención concedida.

- En el supuesto de actuaciones que consistan en adquisición de bienes inventariables, incluidos los de carácter infor-

mático o adquisición de equipamiento para las dependencias y edificios destinados a la prestación de las funciones de los Juzgados de Paz, el de 1 mes, a contar desde la percepción de la subvención concedida.

Cuarto. La justificación de la subvención concedida se realizará ante esta Delegación Provincial, en el plazo de 3 meses a contar desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, con sujeción a lo previsto en el artículo 14 de la citada Orden de 13 de junio de 2005, ajustándose al modelo que figura en el Anexo 4 de la citada Orden, en la que conste:

- Haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- La relación de los gastos efectuados en la ejecución del proyecto, tanto el correspondiente a la parte subvencionada, como, en su caso, a la aportada por las Entidades Locales, en caso de ser aquella menor.

Esta Delegación Provincial podrá solicitar cuanta información estime oportuna en orden a garantizar el objeto de la subvención y su correcta aplicación, reservándose la facultad de dejar sin efecto la Resolución e iniciar el expediente de devolución de la subvención concedida, de acuerdo con el Título Octavo de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, si se da a la subvención una aplicación distinta a la aquí resuelto o se incumple alguno de los requisitos contenidos en los puntos anteriores.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, tal como establecen los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El texto íntegro de la Resolución y el Anexo donde se recogen los municipios beneficiarios, así como las cuantías, actuaciones y proyectos subvencionados, se encuentran expuestos, a disposición de los interesados, en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en Almería, sita en la calle Alcalde Muñoz, núm. 15.

Almería, 21 de septiembre de 2006.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

*RESOLUCION de 21 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de marzo de 2006.*

Examinadas las solicitudes presentadas por el mencionado personal relativas a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», referidas al período comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2006, ambos inclusive, conforme señala la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, del día 10 de mayo) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, actualizado con las modificaciones realizadas por las Ordenes de 26 de junio de 2003 y 9 de junio de 2004, por la que se establece la competencia de la Dirección General para conocer y resolver en este asunto, tienen lugar los siguientes

## HECHOS

Primero. Se han comprobado que las ayudas que mediante esta Resolución se publican en los listados definitivos de beneficiarios, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período adolecieran de algún defecto, son igualmente publicadas mediante esta resolución concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición adicional primera de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, delega todas las actuaciones de procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal destinado en su ámbito provincial.

II. El artículo 13 y siguientes del referido Reglamento que regula, en relación con el artículo 11 del mismo texto, el procedimiento de resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica».

III. La Resolución de 21 de febrero de 2006 (BOJA núm. 45, de 8 de marzo) en la que se determina para el ejercicio 2006, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 8 del Reglamento.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

## RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de ayudas concedidas al personal al servicio de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, y presentadas entre el 1 y el 31 de marzo de 2006, ambos inclusive.

Segundo. Publicar los listados provisionales de ayudas excluidas al personal al servicio de Administración de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, y presentadas entre el 1 y el 31 de marzo de 2006, ambos inclusive, y conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o documentación preceptiva y cuya resolución definitiva se dictará de forma expresa e individualizada.

A tales efectos los listados quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía.

Contra los listados definitivos hechos públicos con la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) El personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Granada, 21 de septiembre de 2006.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*DECRETO 142/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga y se crea su Comisión de Seguimiento.*

Ver esta disposición en fascículos 2, 3 y 4 de 4 de este mismo número

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32I y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por Contratación indefinida.

Núm. Expt.: 90/05/CI/77/05.  
Beneficiaria: C & P Servicios a Mayores, S.L.L.  
Municipio: Cádiz.  
Subvención: 5.288,80 euros.

Núm. Expt.: 112/05/CI/75/05.  
Beneficiario: Marcos García Garrucho.  
Municipio: La Barca de la Florida.  
Subvención: 4.808 euros.

Núm. Expt.: 126/03/CI/3/05.  
Beneficiaria: Lidia M. Gómez Jiménez.  
Municipio: Algeciras.  
Subvención: 1.983,30 euros.

Cádiz, 20 de septiembre de 2006.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.